



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IGECEM", Y POR LA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARÁ "LA CEPANAF", Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la **"LA CEPANAF"** tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, obras y acciones de conservación ecológica en el Estado de México, impulsando la creación y operación de infraestructura ambiental y entre sus objetivos se encuentra el de promover, organizar, conservar y vigilar las Áreas Naturales Protegidas, contribuir al Desarrollo Sustentable de la Entidad, la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente; con el propósito de contribuir a la mejora del equilibrio ecológico del Estado de México, incorporando la participación de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado y la sociedad en general.
2. Que las Áreas Naturales Protegidas del Estado de México constituyen un instrumento fundamental en la conservación de la diversidad biológica y cultural, así como de los servicios ambientales, además, representan la posibilidad de conciliar la integridad de los ecosistemas que no reconocen fronteras político administrativas, con instituciones y mecanismos sólidamente fundamentados en la legislación.
3. Que **"LA CEPANAF"** tiene a su administración 97 Áreas Naturales Protegidas en sus diferentes categorías las cuales en suma, cuentan con una superficie de 987,497.19 hectáreas.
4. Que para la planeación y la correcta protección de las Áreas Naturales Protegidas es indispensable contar con información cartográfica oficial a fin de procurar su preservación y la de sus recursos naturales.
5. Que **"EL IGECEM"** es una Institución que se encarga de normar, generar y administrar la información geográfica de la entidad, así como coordinar la capacitación, integración, actualización y producción de la información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica, social y económica del territorio estatal y municipal, además de proporcionar el Servicio Público de Información.



DECLARACIONES

I. DE "EL IGECEM"

I.1.- El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 47 de la Honorable LI Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con fecha 26 de diciembre de 1991.

I.2.- Que el **Mtro. Marcelo Martínez Martínez**, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene la capacidad legal para celebrar el presente documento, tal como se advierte de los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como los artículo 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y del Libro Décimo Cuarto, (De la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México), del mismo ordenamiento legal los artículos 14.4 fracción IV, 14.8 fracción I y X, 14.44, 14.45 fracciones VI y VII y 14.47; 2 fracción V, 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, acreditando su personalidad con copia de nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.45 fracción XII del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras atribuciones la de proporcionar asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigación en materia geográfica, estadística y catastral.

I.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Lerdo poniente, número 101, en el interior del edificio Plaza Toluca, primer piso, puerta 303, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

II.- DE "LA CEPANAF"

II.1.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se creó la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, como un Organismo Desconcentrado del Poder ejecutivo.

II.2.- Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha nueve de enero de dos mil cuatro, se transformó en el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado con carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México, en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como organizar, conservar, vigilar controlar y administrar lo relativo a la utilización y aprovechamiento de las Áreas Naturales Protegidas, reservas, parques y zoológicos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquense de 1917"

II.3.- Que la **Lic. Anna Sofía Manzur García Maass**, Directora General de la "CEPANAF", cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado, quien dará cuenta del presente convenio al Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 10 fracción XIV de Decreto antes mencionado.

II.4.- Que para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Metepec - Santa María Nativitas, Km 7, Calimaya, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- Que una vez reconocida plenamente la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, expresan su voluntad de suscribir el presente convenio para contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; planear, organizar y desarrollar programas, proyectos y líneas de investigación y actividades de interés para ambas partes; concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la sociedad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común en materia de protección al ambiente; por lo que están conformes en establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos y talentos de **"EL IGCEM" y "LA CEPANAF"**, dirigidas a la generación y sistematización de datos e información geoespacial de utilidad para **"LAS PARTES"** respecto de las Áreas Naturales Protegidas en responsabilidad por **"LA CEPANAF"** a fin de integrar el Sistema de Información Geográfica de sus superficies, el desarrollo de la Red Geodésica y la incorporación de la información al Centro de Colaboración Geoespacial del Estado de México como instrumentos para la planeación y desarrollo.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en compartir la información y documentación geográfica y estadística.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IGCEM"** se compromete a lo siguiente:

1. Poner a disposición de "LA CEPANAF" datos e información geográfica con naturaleza pública que dispone el Instituto.
2. Revisar los datos proporcionados por **"LA CEPANAF"**, a fin de estandarizar la información geográfica.
3. Proporcionar información cartográfica oficial y coberturas temáticas de la división política, áreas urbanas a nivel manzana y colonia en formato *Shapefile*
4. Ofrecer asesoría y capacitación en materia cartográfica, manejo de Estación Total y GPS.
5. Promover la colocación de Placas Geodésica en las Áreas Naturales Protegidas.
6. Tomar las medidas pertinentes para garantizar la privacidad de la información proporcionada por **"LA CEPANAF"**.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquense de 1917"

7. Proporcionar a **"LA CEPANAF"** la información generada con motivo del presente convenio, en relación a las Áreas Naturales Protegidas que administra.

CUARTA.- Que para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA CEPANAF"** se compromete a:

- 1.- Proporcionar a **"EL IGECEM"** la información geográfica y datos georreferenciados existentes en sus archivos y que sea necesarios para la realización objeto del presente convenio.
- 2.- Facilitar a **"EL IGECEM"** la realización de los trabajos de campo necesarios para el desarrollo de los trabajos de investigación.
- 3.- Autorizar el ingreso del personal de **"EL IGECEM"** a las Áreas Naturales Protegidas.
- 4.- Realizar la concertación necesaria ante autoridades Federales, Estatales, Municipales y Ejidales para el logro del objetivo del presente convenio.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** se comprometen a utilizar la información obtenida única y exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones legales, por lo que no podrán reproducirla o proporcionarla a terceros, sin previa autorización.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que cuando se solicite información se establecerán mecanismos dinámicos de pronta respuesta, para su otorgamiento. De igual forma, la entrega y acuse se realizará conforme a los medios oficiales, para lo cual deberán atender lo siguiente:

1. Proporcionar de manera adecuada la información para el manejo correcto de la información geográfica generada.
2. Intercambiar la información conforme a la normatividad vigente, así como a las disposiciones legales estatales, entre las que se encuentran los lineamientos y especificaciones técnicas para la generación y actualización de información geográfica de **"EL IGECEM"**.
3. Intercambiar conocimientos en temas y análisis en torno a la clasificación de información, así como en lo relativo a la información que deba ser publicada.

SÉPTIMA.- Para coordinar las actividades y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente Convenio, las partes nombran como responsables operativos:

Por **"EL IGECEM"**; al Ing. Francisco Javier Sánchez Hernández, Director de Geografía.

Por **"LA CEPANAF"**; al Subdirector de atención y gestión de áreas naturales protegidas.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. Por lo que en ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación y su cumplimiento **"LAS PARTES"** convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan las controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la decisión de los Jueces y Tribunales





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquense de 1917"

Federales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que la vigencia del presente convenio sea de tres años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado previo consentimiento, dentro del término de noventa días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Que en el presente convenio no existe dolo, error, lesión o mala fe, por lo que las partes están conformes en la firma del presente instrumento.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en las Oficinas de la Dirección General del IGECEM en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de 2017.

POR "EL IGECEM"

**M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA CEPANAF"

**LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS
DIRECTORA GENERAL**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y por la otra, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, el Instrumento Jurídico consta de once cláusulas contenidas en cinco fojas útiles por el lado anverso, firmado el 4 de diciembre de 2017, en las Oficinas de la Dirección General del IGECEM en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México,